



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

“2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

DISPOSICION N° 5 2 9 5

BUENOS AIRES, 29 JUL 2011

VISTO el Expediente Nro.1-0047-0000-10254-11-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se solicita la corrección de errores materiales que se han deslizado en la Disposición A.N.M.A.T. Nro.4575 / 11, referente a la designación de la Directora Técnica de la firma MAXTRIM S.A.

Que se ha producido un error en el artículo 1º, al otorgarle el alta erróneamente a la Directora Técnica del Establecimiento y que el mismo se considera subsanable, sustituyéndose el artículo 1º de la mencionada Disposición.

Que el Departamento de Registro ha tomado intervención de su competencia.

5,
Que se considera subsanable en los términos del art. 101 de la L.N.P.A. (Ley Nro 19.549 y su Dto Reglamentario).

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nro.1490/92 y Nro. 253/08-

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA



DISPOSICIÓN N° 5 2 9 5

“2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPONE

ARTICULO 1°.- Déjese sin efecto los alcances del Artículo 1° de la Disposición A.N.M.A.T. Nro / 4575 / 11 e inclúyase como Artículo 1° la baja de la anterior Directora Técnica, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: “ARTICULO 1°.- Límitese la inscripción a la Farmacéutica Señora MARIA FERNANDA FILIA, Matrícula Nacional Nro.13747, como Directora Técnica de firma MAXTRIM S.A. con domicilio en la Avenida Combatientes de Malvinas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 14 de Junio de 2011.

ARTICULO 2°.- Inscribese a la Farmacéutica Señora CAROLINA SOLEDAD SIMI, Matrícula Nacional Nro.15911, como Directora Técnica de firma MAXTRIM S.A. con domicilio en el artículo precedente, a partir del 14 de Junio de 2011.

ARTICULO 3°.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, a sus efectos. Publíquese en el Boletín Informativo, cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPEDIENTE N°1-0047-0000-10254-11-4

DISPOSICION N°: 5 2 9 5

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.